

Recurso de apelación dentro de proceso ejecutivo hipotecario No. 2019 - 0266

john rene barreto arevalo <jrba77@yahoo.es>

Mié 27/01/2021 3:43 PM

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

CamScanner 12-14-2020 17.16.pdf;

Señor

JUEZ 7 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.S.D.

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MARIA VIRGINIA ROMERO DE LOZANO contra YUDY ESTELLA GONZALEZ CHAVARRO

Radicado: 2019 – 0266

JOHN RENE BARRETO AREVALO, en mi calidad de apoderado de la demandante, señora María Virginia Romero de Lozano, al señor juez le manifiesto que interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto de fecha veinticinco (25) de Enero de Dos mil veintiuno (2021), notificado por estado del veintiséis (26) de Enero de Dos mil veintiuno (2021), recurso que procedo a sustentar de la siguiente manera:

1. Auto que es objeto del recurso de reposición y en subsidio apelación

El señor Juez 7 Civil del Circuito de Bogotá, el día 25 de Enero de 2021 emite auto en donde indica que no di cumplimiento al auto de fecha 13 de Marzo de 2020 y en consecuencia da por terminado el proceso por desistimiento tácito, ordena el levantamiento de las medidas cautelares, entrega de los documentos base de la demanda.

2. Inconformidad respecto del auto objeto del recurso de reposición y en subsidio apelación

Señor juez **si** di estricto cumplimiento al auto de fecha 13 de Marzo de 2020, razón por la cual el día catorce (14) de Diciembre de Dos mil veinte (2020) a las cinco y treinta y ocho de la tarde (5:38) de mi correo electrónico registrado: jrba77@yahoo.es envíe al correo electrónico del juzgado 7 civil del circuito de Bogotá: ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co memorial en donde textualmente indique:

1) El día veintiuno (21) de Agosto de Dos mil diecinueve (2019) envié a la demandada Yudy Estella González Chavarro la citación para diligencia de notificación personal prevista por el art. 291 del C.G.P, tal y como consta en el citatorio debidamente cotejado y en el comprobante de envío del citatorio expedido por la empresa Josaca, **que anexo a este memorial y que se encuentra debidamente escaneado en el primer documento del archivo adjunto a este memorial**

2) La demandada recibió la citación para diligencia de notificación personal el día veintitrés (23) de Agosto de Dos mil diecinueve (2019), tal y como consta en la certificación expedida por la empresa Josaca, certificación con número consecutivo 414394, **que anexo a este memorial y que se encuentra debidamente escaneado en el segundo documento del archivo adjunto a este memorial**

3) Trascurrieron los 5 días hábiles señalados en el citatorio y la demandada no compareció al juzgado a notificarse del auto admisorio de la demanda.

4) En atención a que la demandada no compareció, procedí a enviar a la demandada la notificación por aviso, prevista por el art. 292 del C.G.P., notificación por aviso que se le envió a la demandada el día veintinueve (29) de Enero de Dos mil veinte (2020) y a la cual se le anexo copia debidamente cotejada del auto admisorio, **que anexo a este memorial y que se encuentran debidamente escaneados de la siguiente manera:**

- **En el tercer documento esta escaneado la constancia de envío del artículo 292,**
- **En el mismo tercer documento esta escaneado la notificación por aviso del artículo 292**
- **En el cuarto documento esta escaneado el mandamiento de pago debidamente cotejado**

5) La demandada recibió la notificación por aviso el día treinta (31) de Enero de Dos mil veinte (2020), tal y como consta en la certificación expedida por la empresa Josaca, certificación con número consecutivo 417816 **que anexo a este memorial y que se**

encuentra debidamente escaneado en el quinto documento del archivo adjunto a este memorial

PETICIÓN

Conforme a lo anterior, solicito al señor juez tener en cuenta el recibo del citatorio para diligencia de notificación personal y la notificación por aviso recibida por la demandada, en donde se puede verificar que el termino para dar contestación a la demanda se encuentra ampliamente superado, en tal sentido muy respetuosamente solicito al señor juez ordenar seguir adelante la ejecución.

Este correo electrónico no reboto, lo que quiere decir que la dirección de correo electrónico era correcta, adicionalmente si el correo lo envió a las cinco y treinta y ocho de la tarde (5:38 p.m.) del día catorce (14) de Diciembre de Dos mil veinte (2020) quiere decir que el juzgado tuvo conocimiento del memorial enviado por mail el día quince (15) de Diciembre de Dos mil veinte (2020).

3. Envío de trámite de notificación al extremo pasivo antes de emisión de auto que decreta desistimiento tácito

Como lo indique anteriormente, antes que el señor juez 7 civil del circuito de Bogotá, hubiera emitido el auto de fecha 25 de Enero de 2021, desde el 14 de Diciembre de 2020, ya había acreditado al despacho el trámite de notificación del extremo pasivo.

En los archivos adjuntos del mail de fecha catorce (14) de Diciembre de Dos mil veinte (2020) anexe debidamente escaneados los siguientes documentos:

- Citación para diligencia de notificación personal prevista por el art. 291 del C.G.P, debidamente cotejado, que se le envió a la demandada el día 21 de Agosto de 2019
- Comprobante de envío del citatorio expedido por la empresa Josaca
- Recibió la citación para diligencia de notificación personal, certificación expedida por la empresa Josaca, certificación con número consecutivo 414394, donde consta que la demandada recibió la citación el día 23 de Agosto de 2019

28/1/2021

Correo: Juzgado 07 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

- Notificación por aviso, prevista por el art. 292 del C.G.P. enviada a la demandada el día veintinueve (29) de Enero de Dos mil veinte (2020)
- Copia debidamente cotejada del mandamiento de pago, que se envió junto con la notificación por aviso
- Comprobante de envío a la demandada de la notificación por aviso.
- Recibió la notificación por aviso el día treinta (31) de Enero de Dos mil veinte (2020), tal y como consta en la certificación expedida por la empresa Josaca, certificación con número consecutivo 417816

PETICIÓN

En orden a lo anteriormente expuesto, muy respetuosamente solicito al señor juez revocar el auto de fecha veinticinco (25) de Enero de Dos mil veintiuno (2021), notificado por estado del veintiséis (26) de Enero de Dos mil veintiuno (2021) que es objeto de este recurso.

Sírvase señor juez acceder a mi respetuosa y viable petición.

*** A continuación reenvio mail y sus archivos adjuntos enviado el día 14 de Diciembre de 2020 a ccto07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co correo oficial del juzgado 7 civil del circuito de Bogotá.**

Atentamente

JOHN RENE BARRETO AREVALO

C.C. 79.89.700 de Bogotá